

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00451 00
Demandante: MARÍA NELLY CUELLAR SALAMANCA.
Demandado: LUIS GUILLERMO POSADA ÁVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación promovido en contra de los autos proferidos el 12 de julio de 2022², mediante los cuales en el primero se rechazó por extemporáneo el recurso de reposición presentado en contra del auto que libró mandamiento de pago, y el segundo que dispuso seguir adelante la ejecución, toda vez que contra los referidos proveídos no procede la alzada (art. 321 y 440 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 26 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbae05d8f921904e6ca9b38f66b6f9706e317856963518b23718f38100f16d9f**

Documento generado en 21/09/2022 10:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>